

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. DIMENSIÓN MIPG: TALENTO HUMANO

2. OBJETO

Establecer los lineamientos en temas de seguridad y salud en el trabajo, definir los compromisos de la alta gerencia, colaboradores, proveedores y visitantes que hacen parte de la Empresa Industrial Y Comercial Del Estado – ADELI.

3. OBJETIVOS

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa
- Fomentar los grupos de apoyo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo tales como: COPASST, COVILAB, Brigada de emergencia entre otros.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

4. ALCANCE

La política de seguridad y salud en el trabajo esta dirige a los funcionarios, contratistas y visitantes de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - Adeli

5. FINALIDAD

Es finalidad de la Empresa Industrial y Comercial Del Estado – ADELI, en materia de prevención y control de riesgos laborales, gestionar ambientes de trabajo sanos y seguros de nuestros colaboradores, a través de la implementación, desarrollo y fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por lo cual la gerencia asume el compromiso de dar cumplimiento con la normatividad legal vigente en Colombia, en materia de Riesgos Laborales

6. DEFINICIONES

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Ley 1562/2012 por el cual se modifica el sistema riesgo la general

- **RIESGOS LABORALES:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Ley 1562/2012 por el cual se modifica el sistema riesgo el general
- **PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL:** En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Ley 1562/2012 por el cual se modifica el sistema riesgo la general
- **VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:** La vigilancia epidemiológica es un proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características y componentes de la morbilidad, mortalidad y otros eventos en salud en una comunidad, basado en la recolección, procesamiento, análisis, evaluación y divulgación de la información epidemiológica.
- **COPASST:** Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, es el organismo que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa a través de actividades, información y divulgación.

MARCO NORMATIVO

Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.5 Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Artículo 2.2.4.6.6 requisitos de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo numerales 1, 2, 3, 4, 5, Artículo 2.2.4.6.7 objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Numerales 1, 2, 3. Resolución 0312 del 2019 estándar mínimo del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo,

7. RESPONSABLES

- ✓ Dirección Administrativa y Financiera desde el Área de Salud Ocupacional
- ✓ Gerente General
- ✓ Todos los funcionarios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ADELI

8. PLAN DE ACCIÓN.

- Desarrollar programas orientados a la educación y el autocuidado basado en las necesidades previamente detectadas y gestionar acciones en materia de promoción y prevención para el control del consumo de sustancias psicoactivas.

- Realizar seguimiento y control de los peligros identificados en los lugares de trabajo a través de la implementación de procedimientos, estándares, normas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica, que permitan promover acciones protectoras frente a la ocurrencia de accidentes de trabajo o aparición de enfermedades laborales.
- Será de estricto cumplimiento para todos los colaboradores sin importar la forma de contratación, participar en actividades de prevención, preparación y respuesta de emergencias en la Empresa Industrial Y Comercial Del Estado - ADELI.
- La gerencia con el apoyo del Comité en seguridad y salud en el trabajo COPASST se comprometen en la planeación, implementación y evaluación continua del sistema de gestión y para su implementación, se requiere el compromiso de cada uno de sus colaboradores a través de su autocuidado y el cuidado de su entorno.

9. EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	META	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Cumplimiento del plan de trabajo Anual de SST	Medir el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente para la SG-SST	90%	Evidencias de Cumplimiento de Plan Anual de SST	Profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Trimestral

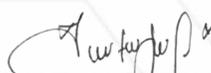
La Evaluación y medición se realizará acorde con la medición de indicadores de la entidad y el informe y evidencias reposará en la \\192.168.30.1\Publica\Direccion Administrativa y financiera\INDICADORES\2023

10. IMPLEMENTACIÓN

El contenido del presente documento es aprobado por inicialmente por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y la Gerencia de la Empresa Industrial Y Comercial Del Estado – ADELI y se adopta como la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo la cual será publicada al interior de la entidad para su cumplimiento y desarrollo.

En este sentido la Empresa Industrial Y Comercial Del Estado – ADELI. Debe procurar la concientización de la presente política a todo su equipo humano, indicando la importancia de su cumplimiento, como un compromiso de autocuidado, y en cumplimiento de la normativa vigente.

Itagüí, 04 de mayo de 2023



JOHNATAN SERNA CARMONA
GERENTE GENERAL



Érica Viviana Bedoya Villada
Proyecto



Diana Patricia Arboleda Isaza
Revisó/Aprobo